

En la villa de la yunta de las aguas de la villa de la villa de
 Vergara a quince dias del mes de diciembre de mill y quinientos y
 treinta y dos años se juntaron con motivo de la villa de la villa de
 los señores Gaspar de la villa de la villa de la villa de la villa de
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 yotega de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 Miguel de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 yotega de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 garitano y Pedro de galla y seguro de la villa de la villa de la villa de
 garro y de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 regimiento de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 grande de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 yunta de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 yotega de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 que es de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa y de la villa de la villa de
 en san Bartolome de Redania el dia de la villa de la villa de la villa de
 testigos presentes de mi de cargo y de fe a los señores
 señores de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 al resuelto en los casos para que se le llaman
 que en su villa es lo mismo que en la villa de la villa de la villa de la villa de
 villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 general y que se le presenta al señor de la villa de la villa de la villa de
 señor de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 las causas que se le presenta al señor de la villa de la villa de la villa de
 mayor servicio de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 hombres que se le presenta al señor de la villa de la villa de la villa de
 obediencia en la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 ahora de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 para la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 real presentada por la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
 sentar donde se presenten los señores que en la villa de la villa de la villa de
 fue en la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de

Y sus hijos con otras cosas que contiene el dicho memorial
Y decretado en la dicha junta con ferido sobre ello
seniores del Regimiento acordaron semejar a libranza de
quatro dias de obligacion a quinientos mrs por dia
Y el dicho señor Alcalde proveyo qd lo que abiendo orden
del maestre de campo General de guerra para que el
la gente del tercio de don Leonardo Gmiles que esta alojada
en esta provincia se acerque a su merced a una y a dos
en los lugares de su jurisdiccion = Y para que los
soldados que estan a sueldo en esta villa en la ga
rronquia de ormond se aguarde a la medida de don pablo
de galarza como es de esta prov. Y que conforme a lo
decretado que estan echo en los ultimos ayuntamientos
generales en la parte de los gastos de este alojamiento
se deve dar forma en satisfazer lo que se le ofrecio al
caso de los dichos soldados = con ferido sobre ello se acuerda
del Regimiento a cada uno qual dicho soldado doce do. por mes
mes que corre sin embargo que no esta conglido por que
para quando salga esta gente faltaran muy pocas dias
Y se le pagaron los doce duados del mes prior = Y tam
bien se le paguen los ciento y quinientos reales que
por una vez se le ofrecio por los quince soldados
que dezo de traer de los que se repartieron a esta villa
Y que se prouve a bajar alguna cosa si se quisiere
de la cantidad de oro y de plata que se dio en ello.
Y se den por enteros para que por el dicho se abrevie
la salida de los dichos soldados y caoren la cosa que ha sen
estas cantidades se sugiere para ora cuando
agostada en la forma que se quisiere a la gente
sobre la ultima mandado General del dicho que falta
de las mandas para dar para que de ella se satisfagan todos
los gastos del dicho alojamiento
Y lo que al se acare el ayuntamiento firmaron
los que sabian de que se fue y se criaron

Goypan de los Salas

Blas de Navas

Diego de Ycaza y Miguel
de Segura y Ortega

Perosacagaritana

Antoni
Joande Lanaga